Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal al demandado. Falta continuar con el aviso. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Margarita Cortés Pineda, contra Germán Eduardo Ceballos Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00185-00.

La apoderada demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal al demandado y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que, realice la notificación por aviso del demandado, y así poder darle continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 141 del 19/08/2021. Gil

Código de verificación:

be 4b 1b 53d 2d 639ff 22a 24ee 504d cadee 4fd 28be 7009fcbe 6e 98a 9073153a 1b 40b 200746 and 200

Documento generado en 18/08/2021 12:26:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica